Quibdó, 02 de junio de 2026

Doctor
JHALMER AUGUSTO LONDOÑO PALACIOS
Alcalde (E) del Municipio de Quibdó
E.S.D.

Doctora
KAREN JHOHANA CHAPARRO PEÑA
Secretaria General
E.S.D.

Asunto: Concepto de viabilidad de la Modificación No. 1, Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato de interventoría No. **453 de 2026**

Cordial Saludo,

Mediante el presente, y de manera respetuosa acudo a usted con el propósito de presentar la viabilidad técnica para la gestión de la Adición No. 1 por valor de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($23.809.867,00)** y la Prórroga No. 1 por un lapso de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO al Contrato de Interventoría No. **453 de 2026** cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA JUSTICIA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ"**, el cual se encuentra suscrito entre la **ALCALDIA DE QUIBDÓ** y la empresa **CISA SERVICIOS S.A,S.**, representada legalmente por **CRISTIAM ALBORNOZ BARRIOS** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 11.8010.046 de Quibdó.

Lo anteriormente solicitado parte de la comunicación de fecha 05 de mayo de 2026, mediante el cual el contratista de interventoría **CISA SERVICIOS S.A.S**, solicitó la Adición No. 1 y Prorroga No. 1 del Contrato de Interventoría No. 453 de 2026, manifestando las siguientes consideraciones:

- *"(...) En ejercicio de las funciones de seguimiento, control técnico, administrativo y financiero del Contrato de Obra No. 457-2026, esta interventoría recibió la solicitud de modificación contractual presentada por el contratista, la cual incluye ajustes de cantidades de obra, supresión de actividades, incorporación de ítems no previstos, cambios en especificaciones técnicas, adición presupuestal y prórroga del plazo. Dicha solicitud fue analizada con base en las verificaciones realizadas en campo, los soportes técnicos aportados, el concepto estructural de la cubierta, así como en la exposición detallada presentada por el contratista respecto a los ajustes de mayores y menores cantidades de obra, la supresión de actividades y la incorporación de ítems no previstos, todo ello contrastado con las condiciones reales evidenciadas durante la ejecución del proyecto.*

- *Como resultado del análisis efectuado, y teniendo en cuenta la justificación técnica presentada por el contratista en relación con los mayores y menores volúmenes de obra y los ítems no previstos, la interventoría verificó que las modificaciones propuestas se derivan de condiciones reales de obra identificadas durante la ejecución, las cuales no eran plenamente determinables en la etapa precontractual, especialmente en lo relacionado con la configuración estructural existente de la cubierta, las condiciones internas del predio, el estado real de los elementos constructivos, la geometría efectiva de las áreas de intervención y las condiciones de drenaje y evacuación de aguas.*

- *En cuanto a la solicitud de prórroga, se evidenció que los ajustes técnicos implementados han generado una afectación en la programación inicial, derivada del rediseño estructural de la cubierta, la ejecución de actividades adicionales no previstas, la reorganización de frentes de trabajo y los ajustes en la secuencia constructiva, por lo cual se considera técnicamente procedente la ampliación del plazo contractual por* TREINTA (30) Días, *tiempo requerido para garantizar la correcta ejecución, calidad y terminación del proyecto. Se deja constancia que esta ampliación no obedece a incumplimientos del contratista, sino a condiciones técnicas propias de la ejecución. Así mismo, teniendo en cuenta que el avance físico del proyecto se encuentra en un porcentaje aproximado del 27%, se evidencia que las situaciones identificadas y los ajustes requeridos corresponden a una etapa temprana de ejecución, lo cual permite su incorporación sin afectar el principio de planeación, garantizando la adecuada adaptación del proyecto a las condiciones reales verificadas en campo.*

- *Con fundamento en lo anterior, la interventoría concluye que las modificaciones contractuales solicitadas corresponden a ajustes técnicos necesarios derivados de las condiciones reales de obra, los cuales garantizan la estabilidad, funcionalidad, durabilidad y correcta ejecución del proyecto. Dichos ajustes se enmarcan en el principio de planeación, en la medida en que responden a la necesidad de adecuar el proyecto a las condiciones efectivamente verificadas en campo, propias de este tipo de intervenciones, las cuales no eran plenamente identificables en la etapa precontractual. Así mismo, se garantiza el mantenimiento del equilibrio económico del contrato, al reconocer las variaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, evitando afectaciones económicas injustificadas para las partes y asegurando la adecuada destinación de los recursos públicos. (...)"*

Que ante lo expuesto por el contratista de Interventoría, esta Supervisión ve viable y necesaria la participación de los profesionales adscritos a la interventoría con el fin de realizar las actividades de control y seguimientos a las actividades de construcción de obra realizada por el contratista del Contrato de Interventoría No. 453 de 2026, que son de importancia para el cumplimiento de los objetivos de Mejoramiento de la edificación en su componente estructural de cubierta y obras civiles complementarias para la entrega a satisfacción.

Lo anterior en ocasión a la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 por un lapso de **treinta (30) días calendario** al Contrato de Interventoría No. 453 de 2026 cuyo objeto **es INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA JUSTICIA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ**, viabilizado y justificado técnicamente por la interventoría externa mediante oficio de fecha 05 de mayo de 2026.

De acuerdo con el cuadro de costos inicial de la interventoría para el contrato No. 453 de 2026, el siguiente será los costos que demandará las actividades de control y seguimiento al contrato de Interventoría durante el mes de ejecución, tiempo estimado para la finalización de las actividades y entrega a la comunidad de Quibdó.

Por lo anterior, el valor del mes solicitado para realizar las actividades de vigilancia y control es de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($23.809.867,00)**, iniciando una vez vencido el plazo actualizado del contrato.

1. PERSONAL											
CONDICIONES INICIALES								ADICIONAL EN VALOR		CONDICIONES ACTUALES	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD (A)	MESES (B)	DEDICACIÓN % (C)	F.M. (D)	VALOR MENSUAL (E)	VALOR TOTAL (AxBxCxDxE)	MESES (F)	VALOR TOTAL (AxFxCxDxE)	MESES G=(B+F)	VALOR TOTAL (AxGxCxDxE)
1.1	PROFESIONAL No. 1 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	2	50%	2,19	$ 4.951.900,00	$ 10.844.661	1	$ 5.422.330	3	$ 16.266.991
1.2	PROFESIONAL No. 2 RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	2	100%	2,19	$ 3.792.900,00	$ 16.612.902	1	$ 8.306.451	3	$ 24.919.353
1.3	PROFESIONAL No. 3 TECNICO PROFESIONAL INGENIERO ELECTRICO	1	2	50%	2,19	$ 2.617.355,00	$ 5.732.007	1	$ 2.866.004	3	$ 8.598.011
1.4	PROFESIONAL No. 4 TECNOLOGO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	1	2	50%	2,19	$ 3.117.358,00	$ 6.827.014	1	$ 3.413.507	3	$ 10.240.521
						1. PERSONAL	$ 40.016.584	1. PERSONAL	$ 20.008.292	1. PERSONAL	$ 60.024.876
						SUBTOTAL	$ 40.016.584	SUBTOTAL	$ 20.008.292	SUBTOTAL	$ 60.024.876
						IVA 19%	$ 7.603.151	IVA 19%	$ 3.801.575	IVA 19%	$ 11.404.726
						TOTALES	$ 47.619.735	TOTALES	$ 23.809.867	TOTALES	$ 71.429.602

Que, dentro de los deberes del supervisor, en estricto cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, así como en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la entidad, se encuentran, entre otros, los de: (i) solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa debida y detallada sustentación y aval técnico, y (ii) requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, el anexo técnico y la propuesta presentada.

Lo anterior implica que, dentro de las obligaciones del supervisor, resulta necesario garantizar que la entidad reciba a satisfacción no solo la obra física, sino también todos los documentos, informes y soportes requeridos para el cierre del expediente contractual, incluida la liquidación del mismo.

Que, una vez estudiada la solicitud y verificada la pertinencia de la medida, se considera procedente acceder a la petición de ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1, por un período de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que se surta la modificación correspondiente en la plataforma SECOP II, término durante el cual se espera ejecutar la programación de obra ajustada y culminar las actividades pendientes.

En consecuencia, la prórroga del plazo contractual se encuentra debidamente justificada, en tanto permitirá asegurar la correcta ejecución y finalización del objeto contractual, garantizando la calidad técnica de las obras, la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

En este contexto, la ampliación del plazo por **treinta (30) días calendario** se constituye en una medida necesaria, razonable y proporcional, de igual manera la solicitud de adición Por lo anterior, el valor del mes solicitado para realizar las actividades de vigilancia y control es de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($23.809.867,00),**, iniciando una vez vencido el plazo actualizado del contrato, se encuentra orientada a la ejecución de las actividades de control y seguimiento de las actividades demandadas en el adicional en valor otorgado al contrato de Interventoría No. 453 de 2026, del cual se requiere de profesionales para la Dirección de interventoría, residencia civil de interventoría, seguimiento por ingeniería eléctrica y profesional de trabajo seguridad y salud en el trabajo, necesarios para adelantar las obras según la programación proyectada para la finalización de las obras y entrega a la comunidad de Quibdó

Agradeciendo la atención a la presente,

CARLOS YESID QUINTO JUSTO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

Proyectó: Alexander Mosquera	**Revisó:** Carlos Quinto Justo	**V/Bueno:** Carlos Quinto Justo
Cargo: Contratista	**Cargo:** Secretario de Infraestructura	**Cargo:** Secretario de Infraestructura
Dependencia: Infraestructura	**Dependencia:** Infraestructura	**Dependencia:** Infraestructura
Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		